VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)

PROCESO	08001405300320170122400
DEMANDANTE	STELLA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente Verbal Especial de Pertenencia (Ley 1561 de 2012), presentada por la señora STELLA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO y PERSONAS INDETERMINADAS, en la cual el 29 de agosto de 2023, se decidió en segunda instancia la apelación contra la sentencia del 10 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, seis (6) de septiembre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)

PROCESO	08001405300320170122400
DEMANDANTE	STELLA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo resuelto por el superior, esto es el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, que decidió el 29 de agosto de 2023, en segunda instancia, la apelación de la sentencia calendada 10 de agosto de 2023, inadmitiendo el recurso en atención a que es un proceso de mínima cuantía derivado del avalúo catastral en once millones quinientos cinco mil pesos ($11.505.000). (fl. 1 02AutoInadmisiónApelación – C02SegundaInstancia).

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56c9e99a80a87ccd288b3b23843a2068ecc223bffe672f6ee62c8eac84326fc**
Documento generado en 06/09/2023 05:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica